Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 603

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO MAG N° 62/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2019 *"ADQUISICIÓN TEXTIL Y VESTUARIO"*, **ID N° 358.782".**

Asunción, 17 de DICIEMBRE de 2019

VISTO:

La Nota N° 598 de fecha 09 de diciembre de 2019, del Dpto. Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg); el Dictamen DC A.L. N° 123/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 340/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 901/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 48.295/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 598 de fecha 09 de diciembre de 2019, el Dpto. Administrativo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), en referencia al llamado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 *"Adquisición de Textil y Vestuario"* ID N° 358.782, y solicita la ampliación del Contrato MAG N° 62/2019, suscripto con la firma PROSAL S.A., en el ítem N°1, del Lote 20 – Sábanas por un monto total de Gs. 2.090.000 (Guaraníes dos millones noventa mil).

Que, por Dictamen DC A.L. N° 123/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de monto establecido dentro del 20% del valor total contratado de Gs. 2.090.000 (Guaraníes dos millones noventa mil) IVA incluído, a través de la Adenda N° 2/2019 al Contrato N° 62/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la firma PROSAL S.A. como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado "ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 – ID N° 358.782, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer para la aprobación de la Adenda N° 2/2019 al Contrato MAG N° 62/2019, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 340/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo con el parecer favorable y solicita proseguir con los trámites pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°..603...-

"POR LA CUAL, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO MAG N° 62/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2019 *"ADQUISICIÓN TEXTIL Y VESTUARIO"*, **ID N° 358.782".**

-2-

Que, por Nota DGAF N° 901/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorizar la Adenda N° 2 al Contrato N° 62/2019, en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 *"ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO"*, ID N° 358.782, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente

RESOLUCIÓN MAG N°.603.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO MAG N° 62/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2019 *"ADQUISICIÓN TEXTIL Y VESTUARIO"*, **ID N° 358.782".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 62/2019 del llamado Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 04/2019 *"ADQUISICIÓN DE TEXTIL Y VESTUARIO"*, ID N° 358.782, a fin de ampliar el monto del contrato con la firma PROSAL S.A., por el monto de Gs. 2.090.000 *(Guaraníes dos millones noventa mil)* IVA incluido, al **ítem N° 01, del Lote N° 20 "SÁBANAS"**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segment

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.